

**QUINTO.-** Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante tarjeta SEC/UA/SRH/00803/2004 signada por el Lic. José A. Ojeda Rodríguez, Subdirector de Recursos Humanos; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Treviño Computación, si cumple** en la partida **única** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
  
- La empresa **Asesoría Sistemas Profesionales de Cómputo no cumple** en la partida **única** en concurso , en virtud de que no especifica en la propuesta técnica el tipo de convertidor propuesto en las bases el cual debe ser “ Con convertidor, de cobre 10/100 a fibra óptica multimodo 100FX Conector tipo SC marca Allied TELLESYN modelo AT-MC102 XL-10”. Asi mismo en la ficha técnica presentada no incluye las especificaciones del convertidor que proponen, aunado a que en el catalogo que anexan en su página 8, especifica que los modelos que soportan la fibra óptica son diferentes al propuesto WS-C2950T-48SI.